



Alcaldía Municipal de
COROZAL

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

1) INFORMACION GENERAL

CONTRATO No CPSAG 007-2025	
CONTRATANTE	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE COROZAL (IMDERCOR)
NIT	901.263.945-1
CONTRATISTA	JUAN DAVID REYES TORRES
NIT O CÉDULA	1.005.540.484
CDP No. 015 DE 10 DE MARZO 2025.	RP No. 014 DE 10 DE MARZO 2025.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE COROZAL – IMDERCOR, PARA ACTIVIDADES COMO MONITOR DEPORTIVO DE LA DISCIPLINA DE FUTBOL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$5.100.000) MCTE
VALOR MENSUAL	UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS (\$1.700.000) MCTE
DURACIÓN	TRES (03) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	10 DE MARZO DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN	09 DE JUNIO DE 2025.
PERÍODO SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	10 DE MAYO DE 2025 AL 09 DE JUNIO DE 2025.

2) INFORME TÉCNICO:

En cumplimiento de las funciones asignadas como supervisor del citado contrato, para vigilar su correcta ejecución técnica, administrativa y financiera, se detallan a continuación las obligaciones específicas desarrolladas por el contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	SI/NO
1). Brindar apoyo y acompañamiento a la Dirección General del Instituto en la consecución de metas institucionales.	

	SI CUMPLE
2). Acompañar, apoyar y ejecutar programas y actividades realizadas en el Instituto.	SI CUMPLE
3). Acompañar, apoyar y ejecutar las actividades de monitoria en las distintas escuelas y clubes deportivos que practiquen la disciplina de futbol en la zona urbana y rural de la entidad.	SI CUMPLE
4). Acompañar, apoyar y ejecutar las actividades de monitoria deportiva de la disciplina de futbol que realice el Instituto en la zona urbana y rural.	SI CUMPLE
5). Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI CUMPLE
6). Coordinar con la Dirección del Instituto, un cronograma de actividades para el desarrollo de las actividades del objeto contractual, aplicando líneas estratégicas de atención a los diferentes sectores sociales, asegurando la inclusión en la disciplina deportiva del objeto contractual.	SI CUMPLE
7). Brindar apoyo en el establecimiento e implementación de los mecanismos de seguimiento y control para el cumplimiento de compromisos, que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.	SI CUMPLE
8). Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.	SI CUMPLE
9). No utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes a las autorizadas por la Dirección del instituto.	SI CUMPLE
10). Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme lo preceptúa el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.	SI CUMPLE
11). Contar con la disponibilidad para atender los requerimientos efectuados por el instituto para el cumplimiento del objeto contratado.	SI CUMPLE
12). Mantener una excelente actitud de respeto y buen trato, al relacionarse con los demás.	SI CUMPLE
13). En caso de que el instituto le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato.	SI CUMPLE
14). En caso de presentarse incapacidad medica certificada por la EPS correspondiente, el contratista deberá avisar oportunamente con el fin de suspender la ejecución del contrato.	SI CUMPLE
15). Afiliarse a una administradora de riesgos laborales (ARL) dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato minino en el nivel I.	SI CUMPLE
16). Responder civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por las derivadas de su cumplimiento.	SI CUMPLE
17). Avisar oportunamente al IMDERCOR las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.	SI CUMPLE



Alcaldía Municipal de
COROZAL

18) Estará en cabeza del contratista darle cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en la ley. El incumplimiento de esta obligación será causal para imposición de multas sucesivas.	SI CUMPLE
19). Las que son de la esencia y naturaleza del contrato.	SI CUMPLE

3º. BALANCE FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO.

CONCEPTO	CONTRATANTE	CONTRATISTA
VALOR TOTAL	\$5.100.000	
PAGO PARCIAL 001		\$1.700.000
PAGO PARCIAL 002		\$1.700.000
PAGO FINAL		\$1.700.000
VALOR POR EJECUTAR		\$0
SUMAS IGUALES	\$5.100.000	\$5.100.000

4º. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la presentación de la cuenta de cobro, en el cual se acredita que el contratista se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral Salud, Pensión y ARL, (así como los aportes parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando correspondan).

Para constancia se firma en Corozal, a los doce (12) días del mes de junio de 2025


LACIDES PÉREZ MEDINA
Director IMDERCOR
Supervisor del Contrato